

Reglamento Copa FIFA Confederaciones Sudáfrica 2009

14-28 de junio de 2009

ORGANIZADORES

1. Fédération Internationale de Football Association (FIFA)

Presidente: Joseph S. Blatter
Secretario General: Jérôme Valcke
Dirección: FIFA-Strasse 20
Apdo. postal
8044 Zúrich
Suiza
Teléfono: +41-43/222 7777
Telefax: +41-43/222 7878
Internet: www.FIFA.com

2. Comisión Organizadora de la Copa FIFA Confederaciones Sudáfrica 2009

Presidente: Issa Hayatou
Vicepresidente: Reynald Temarii

3. Asociación organizadora: Asociación de Fútbol de Sudáfrica (SAFA)

Presidente: Molefi Oliphant
Secretario General: Raymond Hack
SAFA House, 76 NASREC Road, NASREC Ext 3
Johannesburgo 2190
Sudáfrica
Teléfono: +27 11 494 3522
Telefax: +27 11 494 3013

Comité Organizador Local de la Copa Mundial de la FIFA Sudáfrica 2010

Presidente: Irvin Khoza
Director Ejecutivo: Danny Jordaan
Dirección: SAFA House, 76 NASREC Road, NASREC Ext 3
Johannesburgo 2190
Sudáfrica
Teléfono: +27 11 567 2010
Telefax: +27 11 567 2945
Correo electrónico: info@2010saloc.com
Sitio de internet: www.FIFA.com

Artículo	Página
DISPOSICIONES GENERALES	
1. Copa FIFA Confederaciones	6
2. Comisión Organizadora de la Copa FIFA Confederaciones Sudáfrica 2009	7
3. Asociación organizadora	8
4. Asociaciones participantes	9
5. Retirada, sanciones por no jugar y reemplazo	12
6. Asuntos disciplinarios	13
7. Disputas	14
8. Protestas	14
9. Asuntos de dopaje	15
10. Equipamiento, colores del equipo y balones	16
11. Sedes, estadios, sitios de entrenamiento, fechas y horarios de los saques de salida	18
12. Terrenos de juego, techos retráctiles, relojes, tableros electrónicos y pantallas gigantes	20
13. Oficiales de partido	21
14. Reglas de Juego	22
15. Gestión de entradas	22
16. Derechos comerciales	23
17. Disposiciones de orden financiero	23

DISPOSICIONES DE ORDEN TÉCNICO PARA LA COMPETICIÓN

18.	Sorteo	25
19.	Llegada a las sedes	25
20.	Elegibilidad de los jugadores	25
21.	Listas de jugadores, listas de la delegación oficial y acreditación	26
22.	Estructura de la competición	28
23.	Fase de grupos	29
24.	Semifinales	30
25.	Final, partido por el 3 ^{er} puesto	30
26.	Trofeos, distinciones y medallas	31

DISPOSICIONES FINALES

27.	Disposiciones especiales	33
28.	Casos imprevistos	33
29.	Idiomas	33
30.	Derechos de autor	33
31.	Declaración de renuncia	33
32.	Entrada en vigor	34

Artículo 1 **Copa FIFA Confederaciones**

1. La Copa FIFA Confederaciones es un torneo cuatrienal incorporado en los Estatutos de la FIFA.
2. De acuerdo con la decisión que adoptó el Comité Ejecutivo de la FIFA en octubre de 2004, Sudáfrica organizará la Copa FIFA Confederaciones Sudáfrica 2009 (en adelante, “la competición”) con el objeto de poner a prueba las instalaciones y la infraestructura de la Copa Mundial de la FIFA Sudáfrica 2010. La asociación organizadora es la responsable de la organización y la celebración de la competición, incluida la seguridad durante su disputa.
3. El Reglamento de la Copa FIFA Confederaciones Sudáfrica 2009 (en adelante, “el reglamento”) regula los derechos, los deberes y las responsabilidades de todas las asociaciones participantes en la Copa FIFA Confederaciones 2009, así como de la asociación anfitriona, ya que es parte integral del contrato de la asociación organizadora (OAA, en sus siglas en inglés). El reglamento y todas las directrices y circulares elaboradas por la FIFA son vinculantes para todas las partes participantes y relacionadas con la preparación, organización y disputa de la competición.
4. Todos los derechos relacionados con la competición que no se concedan en este reglamento o por acuerdos concretos a una asociación participante o a una confederación, pertenecen a la FIFA.
5. Se aplicarán los Estatutos de la FIFA y toda la reglamentación de la FIFA en vigor. Cualquier referencia que se haga en este reglamento a los Estatutos o a la reglamentación de la FIFA se referirá a los Estatutos y a la reglamentación de la FIFA vigentes en el momento de aplicación.
6. La competición se disputará del 14 al 28 de junio de 2009.

Artículo 2 **Comisión Organizadora de la Copa FIFA Confederaciones Sudáfrica 2009**

1. La Comisión Organizadora de la Copa FIFA Confederaciones (en adelante, “la comisión organizadora de la FIFA”), nombrada por el Comité Ejecutivo de la FIFA, es responsable de la organización de la competición conforme a los Estatutos de la FIFA.
2. La comisión organizadora de la FIFA podrá, en caso de ser necesario, nombrar un *bureau* y/o una subcomisión para tratar los asuntos urgentes. Toda decisión adoptada por estos órganos entrará en vigor de inmediato, pero estará sujeta a la ratificación de la comisión organizadora de la FIFA en su siguiente reunión plenaria.
3. La comisión organizadora de la FIFA tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:
 - a) supervisar los preparativos generales, determinar la estructura de la competición, organizar el sorteo y conformar los grupos;
 - b) determinar las fechas y las sedes de los partidos, y fijar las horas de los saques de salida;
 - c) aprobar la selección de los estadios y campos de entrenamiento de acuerdo con el cuaderno de obligaciones (LOR, en sus siglas en inglés) y tras consultar con la asociación organizadora;
 - d) nombrar a los comisarios de partidos;
 - e) verificar el cumplimiento de las disposiciones sobre la elegibilidad de los jugadores (véase art. 20 y 21 de este reglamento);
 - f) aprobar el balón oficial y el material técnico reglamentario;
 - g) aprobar la selección de los laboratorios escogidos para llevar a cabo los análisis del control de dopaje;
 - h) informar de los casos relacionados con el art. 6 de este reglamento a la Comisión Disciplinaria de la FIFA para su deliberación;
 - i) decidir en casos de protesta y tomar las medidas necesarias para verificar su admisibilidad;
 - j) reemplazar a las asociaciones que se retiren de la competición;
 - k) decidir en los casos de fuerza mayor;
 - l) tratar cualquier otro asunto relacionado con la competición que no sea responsabilidad de otro órgano de acuerdo con este reglamento o con los Estatutos de la FIFA.
4. Las decisiones de la comisión organizadora de la FIFA y/o su subcomisión o *bureau* son definitivas y vinculantes y no podrán ser apeladas.

Artículo 3 Asociación organizadora

1. La SAFA constituyó un Comité Organizador Local (COL), en forma de división interna. Este se encargará de organizar la competición de acuerdo con el LOR y el OAA firmados por la FIFA y la asociación organizadora.
2. A efectos de este reglamento, la SAFA y su COL serán denominados “la asociación organizadora”. La asociación organizadora está sujeta al control y la supervisión de la FIFA, la cual decidirá en última instancia sobre todos los asuntos relacionados con la competición. Las decisiones de la FIFA son definitivas.
3. Las relaciones laborales entre la asociación organizadora y la FIFA se rigen por un contrato especial, el OAA, sus anexos, el cuaderno de obligaciones, las directrices y circulares de la FIFA, así como los Estatutos y la reglamentación de la FIFA aplicable. La asociación organizadora se compromete a observar los Estatutos de la FIFA, los reglamentos, las directivas, decisiones, directrices, circulares, así como el LOR y el OAA.
4. Las obligaciones y responsabilidades de la asociación organizadora en relación con la competición se estipulan en el OAA. Estas incluyen, entre otras:
 - a) garantizar el orden y la seguridad, particularmente en los estadios y sus alrededores, y tomar todas las medidas necesarias a fin de impedir brotes de violencia;
 - b) garantizar que se mantenga el orden y la seguridad dentro y fuera de los hoteles y en los campos de entrenamiento de los equipos participantes;
 - c) contratar, de común acuerdo con la FIFA, un seguro adecuado para cubrir todo posible riesgo relacionado con la organización de la competición y, en particular, un seguro de responsabilidad civil para los estadios y la organización local, y en favor de los miembros de la asociación organizadora y del COL, empleados, voluntarios y toda persona que participe en la organización de la competición;
 - d) contratar un seguro que cubra los riesgos de accidente y muerte de los espectadores;

- e) contratar suficiente personal y responsables de seguridad a fin de garantizar el buen desarrollo de los partidos.
5. Cualquier derecho que en este reglamento no se ceda a la asociación organizadora, a una asociación participante, o a una confederación, será propiedad de la FIFA.

Artículo 4 Asociaciones participantes

1. Las siguientes asociaciones miembro tienen derecho a disputar la competición:
- Iraq ganador de la Copa Asiática de la AFC 2007
 - Egipto ganador de la Copa Africana de Naciones de la CAF 2008
 - EE UU ganador de la Copa Oro de la CONCACAF 2007
 - Brasil ganador de la Copa América 2007
 - por confirmar ganador de la Copa de Naciones de la OFC 2008
 - por confirmar ganador de la Eurocopa de la UEFA 2008
 - Italia ganador de la Copa Mundial de la FIFA Alemania 2006
 - Sudáfrica anfitrión
2. Las asociaciones clasificadas para la competición (en adelante, “las asociaciones participantes”) se comprometen a acatar y garantizar que los oficiales y jugadores de su delegación oficial (en adelante, “los miembros de la delegación”) acaten este reglamento, las Reglas de Juego, los Estatutos y los reglamentos de la FIFA, en particular, las directrices de los medios, el Acuerdo sobre asignación de entradas a las asociaciones participantes, el Reglamento Comercial, el Código Disciplinario, el Reglamento del Control de Dopaje, el Código Ético y el Reglamento de Equipamiento, así como cualquier otra directiva, disposición, directriz y/o decisión de la FIFA.

DISPOSICIONES GENERALES

3. Además, las asociaciones participantes también serán responsables de:
 - a) el comportamiento de los miembros de su delegación, así como de toda persona que desempeñe cualquier función en nombre de la asociación durante la competición y durante toda su estadía en el país anfitrión;
 - b) contratar seguros de enfermedad, contra accidentes y de viaje para todos los miembros de su delegación;
 - c) sufragar los costos y gastos fortuitos de los miembros de su delegación durante la estadía en el país organizador y cualquier costo o gasto de cualquier otra persona que desempeñe funciones en su nombre;
 - d) sufragar todos los costos derivados de una prolongación de la estadía de cualquier miembro de su delegación o de cualquier otra persona que desempeñe funciones en su nombre;
 - e) solicitar, si es necesario y oportunamente, las visas del caso ante los cuerpos diplomáticos más cercanos del país organizador;
 - f) asistir a las conferencias de prensa y demás actividades oficiales de los medios informativos organizadas por la FIFA;
 - g) garantizar que todo miembro de su delegación firme las declaraciones requeridas.

4. Todas las asociaciones clasificadas confirmarán su participación remitiendo a la secretaría general de la FIFA el formulario de inscripción oficial, debidamente completado y firmado, y toda la documentación suplementaria requerida, según haya comunicado la FIFA mediante sus circulares y dentro de los plazos que esta haya fijado. Es indispensable que estos documentos se envíen puntualmente mediante correo certificado a la secretaría general de la FIFA. Se considerará cumplido un plazo si los documentos del caso llegan a la FIFA el día que vence dicho plazo.

5. Las asociaciones participantes, una vez se clasifiquen a la competición, se comprometen a:
 - a) observar y hacer que todos los miembros de su delegación observen el presente reglamento y los principios de la deportividad;
 - b) aceptar y acatar todas las decisiones adoptadas por los órganos y oficiales de la FIFA, de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento;
 - c) participar en todos los partidos de la competición programados para su equipo;
 - d) aceptar todos los preparativos de la competición adelantados por la asociación organizadora de común acuerdo con la FIFA;
 - e) aceptar que la FIFA utilice y/o conceda a terceros sublicencias de grabación y difusión de imágenes, nombres o historial de los miembros de la delegación que puedan estar relacionados con la competición;
 - f) suministrar pólizas de seguro que cubran todos los riesgos de lesión, accidente, enfermedad o viaje y demás que puedan afectar a los miembros de la delegación.

6. Las asociaciones participantes podrán jugar partidos amistosos antes de la competición cuando lo deseen, y con el equipo o club que elijan, salvo contra sus oponentes en la fase de grupos, de acuerdo con el calendario internacional de partidos. Cualquier partido amistoso que se dispute en Sudáfrica estará sujeto a las siguientes restricciones:
 - a) Los partidos amistosos no podrán disputarse en ninguno de los estadios de la competición. Tampoco podrán disputarse en ninguno de los campos de entrenamiento elegidos para la competición después del 30 de mayo de 2009. Esta medida está encaminada a proteger los preparativos de la competición (véase art. 11, apdo. 12).
 - b) No se establecerá vínculo alguno entre la competición y el partido amistoso, o entre la Copa Mundial de la FIFA 2010 y el partido amistoso, es decir, no se utilizarán los logotipos ni de la competición ni de la Copa Mundial de la FIFA, ni se establecerá un vínculo verbal (como "En ruta hacia la Copa Mundial, "Gira de la Copa Confederaciones" o cualquier eslogan similar).

Artículo 5 Retirada, sanciones por no jugar y reemplazo

1. Las asociaciones participantes tienen la obligación de disputar todos sus partidos hasta que sean eliminadas.
2. Si una asociación participante se retira a más tardar 30 días antes del primer partido de la competición, la FIFA le impondrá una multa de CHF 50,000. Si una asociación participante se retira menos de 30 días antes del primer partido de la competición, la FIFA le impondrá una multa de CHF 100,000. Según las circunstancias de la retirada, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá imponer sanciones adicionales, e incluso excluir a la asociación participante en cuestión de las siguientes competiciones de la FIFA.
3. Una asociación participante que se retire antes del comienzo de la competición podrá ser reemplazada por otra asociación. La comisión organizadora de la FIFA decidirá al respecto.
4. Según las circunstancias y la decisión de la comisión organizadora de la FIFA, y además de la multa estipulada en el apartado 2 previo, se podrá ordenar a toda asociación participante que se retire que reembolse a la FIFA y a la asociación organizadora cualquier gasto en que se haya podido incurrir por su participación en la competición y, asimismo, se le podrá exigir el pago de una indemnización por eventuales daños y perjuicios.
5. La comisión competente de la FIFA determinará el monto de los daños por pérdidas financieras tras el recibo de una solicitud documentada y justificada de la asociación organizadora. Toda decisión tomada por la comisión competente de la FIFA será definitiva y vinculante para la asociación que se retire.

6. Si por culpa de una asociación participante no se puede disputar o jugar íntegramente un partido de la competición final, la comisión organizadora de la FIFA declarará el partido como perdido (otorgando la victoria y los tres puntos resultantes al equipo adversario, así como un resultado final de 3 a 0 o superior a favor del adversario, dependiendo del marcador en el momento de la interrupción) y/o excluirá a dicho equipo de la competición.
7. En caso de fuerza mayor, la comisión organizadora de la FIFA adoptará las medidas que considere necesarias.

Artículo 6 **Asuntos disciplinarios**

1. Los incidentes disciplinarios se tratarán según lo estipule el Código Disciplinario de la FIFA vigente, así como de acuerdo a las circulares y las directrices pertinentes que las asociaciones participantes se comprometen a acatar.
2. La FIFA podrá introducir nuevas disposiciones disciplinarias y sanciones durante la competición. Se deberá comunicar dichas disposiciones a las asociaciones participantes por lo menos un mes antes del primer partido de la competición.
3. Las asociaciones participantes y sus jugadores se comprometen a cumplir las Reglas de Juego, los Estatutos y reglamentos de la FIFA, en particular el Código Disciplinario, el Reglamento del Control de Dopaje, el Código Ético, el Reglamento Comercial y el Reglamento de Equipamiento, así como todas las directrices y decisiones de los órganos de la FIFA, a menos que este reglamento estipule lo contrario. Los jugadores se comprometen a acatar toda directriz, circular o decisión adicional de la FIFA que pueda tener relevancia en relación con la competición.
4. Asimismo, los jugadores se comprometen particularmente a:
 - a) respetar el espíritu de deportividad y de no agresión;
 - b) actuar de manera acorde a estos principios;
 - c) abstenerse de recurrir al dopaje, conforme al Reglamento del Control de Dopaje de la FIFA.

Artículo 7 Disputas

1. Toda disputa relacionada con la competición se resolverá diligentemente por negociación.
2. En conformidad con los Estatutos de la FIFA, las asociaciones participantes y los miembros de su delegación no deberán presentar disputas ante los tribunales ordinarios, sino ante los órganos jurisdiccionales de la FIFA.
3. Las asociaciones participantes y los miembros de su delegación reconocen y aceptan que, una vez que se hayan agotado todas las vías de recurso de la FIFA, la última instancia de apelación será el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) en Lausana, Suiza. Cualquier procedimiento de arbitraje de esta naturaleza se registrará por el Código de arbitraje en materia deportiva del TAS.

Artículo 8 Protestas

1. En el presente reglamento, se considerarán como protestas todo tipo de objeciones respecto a incidentes o asuntos relacionados directamente con los partidos, incluyendo, entre otros, el estado y la marcación del campo, el equipamiento adicional para el partido, la elegibilidad de los jugadores, las instalaciones del estadio y los balones.
2. Salvo si en el presente Artículo se estipula de otra manera, las protestas deberán presentarse por escrito al comisario del partido de la FIFA y al coordinador general de la FIFA, a más tardar dos horas después de que el partido haya terminado, y, acto seguido, deberán confirmarse mediante un informe detallado por escrito, incluida una copia de la protesta original, que se enviará al centro operativo de la FIFA en el país anfitrión, so pena de no ser tomadas en cuenta.
3. Las protestas relacionadas con la elegibilidad de los jugadores que participen en los partidos deberán presentarse por escrito a la FIFA a más tardar cinco días antes del primer partido de la competición.

4. El jefe de delegación del equipo deberá comunicar por escrito al árbitro, antes del comienzo del partido, cualquier protesta sobre el estado del terreno de juego, sus alrededores, su marcación o cualquier otro elemento (p. ej., las porterías, los banderines o los balones). Si no se puede seguir jugando en el terreno de juego durante un partido, el capitán del equipo en cuestión presentará inmediatamente una protesta ante el árbitro en presencia del capitán del equipo adversario. El jefe de delegación del equipo tendrá que confirmar por escrito estas protestas ante el comisario del partido y el coordinador general de la FIFA a más tardar dos horas después del partido.
5. El capitán del equipo presentará al árbitro cualquier protesta sobre los incidentes ocurridos durante el partido inmediatamente después de que hayan ocurrido y antes de que se reanude el encuentro.
6. No se podrán presentar protestas contra las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el partido. Tales decisiones son definitivas.
7. Si se presenta una protesta infundada o irresponsable, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá imponer una multa.

Artículo 9 **Asuntos de dopaje**

1. El dopaje está prohibido. La FIFA informará a las asociaciones participantes acerca de los procedimientos del control de dopaje y la lista de sustancias prohibidas por medio de una circular.
2. La comisión organizadora de la FIFA elegirá uno de los laboratorios acreditados por la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) para que efectúe los análisis de las muestras.
3. El Código Disciplinario, el Reglamento del Control de Dopaje, así como las demás directrices relevantes de la FIFA, se aplicarán a la competición.

Artículo 10 Equipamiento, colores del equipo y balones

1. Las asociaciones participantes se comprometen a cumplir las disposiciones del Reglamento de Equipamiento de la FIFA en vigor. No está permitido que los jugadores u oficiales muestren mensajes políticos, religiosos, comerciales o personales, en cualquier forma o idioma, ni en el equipamiento deportivo (incluyendo las bolsas deportivas, los recipientes para bebidas, los botiquines, etc.), ni en su cuerpo mientras se encuentren en los estadios, los terrenos de entrenamiento o en cualquier área donde se requiera una acreditación. Se informará a la Comisión Disciplinaria de la FIFA sobre cualquier tipo de violación, que será sancionada de acuerdo con lo estipulado en el Código Disciplinario de la FIFA.
2. Cada equipo deberá comunicar a la FIFA cuáles son sus dos uniformes (uno oficial y el otro de reserva, compuestos ambos de camisetas, pantalones y medias) con colores diferentes y contrastantes (uno de colores predominantemente oscuros y el otro de colores claros). Asimismo, cada equipo deberá elegir tres colores contrastantes para sus guardametas. Esta información deberá ser enviada a la FIFA en el formulario de los colores del equipo. En los partidos, sólo podrán vestirse estos colores.
3. La FIFA comunicará a los equipos los colores que usarán en cada partido. En la medida de lo posible, cada equipo llevará los colores oficiales de su país, tal como han sido indicados en el formulario de colores del equipo. Si los colores de los dos equipos y el de los árbitros pueden provocar confusión, el equipo A en el calendario oficial de partidos podrá vestir su uniforme oficial y el equipo B el de reserva o, en caso de que sea necesario, ambos equipos podrán llevar una combinación del uniforme oficial y el de reserva. La FIFA se esforzará en garantizar que cada equipo vista su uniforme oficial al menos una vez durante la competición.
4. Durante la competición, la FIFA deberá aprobar todo el equipamiento que pueda usarse en los estadios y en los terrenos de entrenamiento (uniformes, guantes, bolsas deportivas, equipamiento médico, etc.). Se informará en una circular acerca del procedimiento de aprobación y los plazos correspondientes.

5. Durante la competición, cada jugador llevará el número que se le haya asignado en la lista oficial de jugadores, de conformidad con el Reglamento de Equipamiento.
6. El apellido o el nombre popular del jugador (o la abreviatura) será claramente legible y se colocará sobre el número en el dorso de la camiseta, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Equipamiento.
7. La FIFA pondrá a disposición un número suficiente de adhesivos con el logotipo oficial de la competición, los cuales deberán ser pegados en la manga derecha de la camiseta de cada jugador. La FIFA enviará a las asociaciones participantes una circular con las instrucciones para el uso de los adhesivos para las mangas de las camisetas de los jugadores.
8. El uniforme oficial y de reserva (incluido el de los guardametas) se llevará también a cada partido.
9. Los balones utilizados en la competición serán escogidos y suministrados exclusivamente por la FIFA. La FIFA entregará balones de entrenamiento a cada equipo inmediatamente después del sorteo, así como algunos balones adicionales a su llegada al país anfitrión. Sólo se podrá utilizar estos balones suministrados por la FIFA en los entrenamientos y las sesiones de calentamiento en los estadios oficiales y en los terrenos oficiales de entrenamiento. Cada equipo deberá encargarse de llevar estos balones a los entrenamientos.
10. Durante todos los partidos de la competición se izará en los estadios la bandera de la FIFA, la bandera del país organizador y las banderas de las dos asociaciones participantes. La bandera Fair Play de la FIFA y la de las Naciones Unidas ondearán también en el estadio y podrán verse claramente desde la tribuna de honor. El himno de la FIFA se interpretará cuando los equipos entren en la superficie de juego, y luego se escucharán los himnos nacionales de los dos equipos enfrentados.

Artículo 11 **Sedes, estadios, sitios de entrenamiento, fechas y horarios de los saques de salida**

1. El COL propondrá las sedes, las fechas y las horas de los saques de salida de los partidos, que estarán sujetos a la aprobación de la comisión organizadora de la FIFA.
2. La comisión organizadora de la FIFA establecerá las fechas y sedes de cada partido, concediendo a cada equipo un mínimo de 48 horas de descanso entre los partidos.
3. La asociación organizadora garantizará que las instalaciones y los estadios en los que se disputen los partidos cumplan las directrices sobre la seguridad de la FIFA, así como las demás directrices e instrucciones de la FIFA en vigor para partidos internacionales. Los estadios seleccionados para la competición estarán sujetos a la aprobación de la FIFA. La asociación organizadora es responsable del orden y la seguridad en los estadios y sus alrededores antes, durante y después de los partidos.
4. Por regla general, los partidos de la competición deberán disputarse en estadios sólo con plazas de asiento.
5. Los terrenos de juego, el equipamiento accesorio y las instalaciones deberán estar en estado óptimo y cumplir con lo estipulado en las Reglas de Juego y la reglamentación pertinente. Los partidos pueden jugarse en terrenos de césped natural o artificial. Cuando se utilicen superficies artificiales, la superficie deberá cumplir los requisitos del Concepto de calidad para césped artificial de la FIFA o el "International Artificial Turf Standard".
6. Los partidos podrán jugarse de día o con luz artificial. Todos los estadios deberán contar con instalaciones de iluminación que garanticen que todo el terreno de juego esté iluminado de manera uniforme de conformidad con lo estipulado por la FIFA y de manera apropiada para producciones televisivas de alta definición. Además, se deberá disponer de un generador que garantice al menos dos tercios de las especificaciones de iluminación de la FIFA en toda la superficie de juego en caso de presentarse un fallo en el suministro de corriente eléctrica. La comisión organizadora de la FIFA podrá permitir excepciones y sus decisiones serán definitivas.

7. Si las condiciones meteorológicas lo permiten, los equipos tendrán derecho a una sesión de entrenamiento de 60 minutos en el estadio donde disputen el primer partido un día antes de dicho encuentro. Los horarios de entrenamiento serán comunicados por la FIFA. En principio, se deberá esperar un mínimo de 60 minutos después del término de la sesión de entrenamiento de un equipo antes de dar comienzo a la sesión de entrenamiento de otro equipo. Si el terreno de juego no está en buenas condiciones o si la sesión de entrenamiento pudiera perjudicar el terreno de juego, la FIFA podrá reducir o cancelar la sesión de entrenamiento. En este caso, los equipos sólo podrán efectuar una inspección del terreno llevando calzado de entrenamiento.
8. Si las condiciones meteorológicas lo permiten, los equipos tendrán derecho a hacer ejercicios de calentamiento en el terreno de juego antes del partido. Si la superficie de juego no está en buenas condiciones, o si las sesiones de calentamiento afectasen negativamente el estado del terreno antes del siguiente partido, la FIFA podría cancelar o acortar el calentamiento.
9. No está permitido fumar en el área técnica.
10. El COL pondrá a disposición de los equipos sitios de entrenamiento. Dichos sitios de entrenamiento deberán ser aprobados por la FIFA. Deberán estar en buen estado, cerca del hotel del equipo y disponibles por lo menos diez días antes del primer partido que disputen en la competición y hasta un día después del último partido del equipo en la competición.
11. Las asociaciones participantes podrán entrenar únicamente en los sitios oficiales de entrenamiento designados y aprobados por la FIFA, máximo cuatro días antes del primer partido que disputen en la competición y hasta su eliminación de la competición. Si el terreno de preparación de un equipo aprobado por la FIFA se utiliza como terreno de entrenamiento oficial, se aplicará el apartado 13.
12. A menos que la comisión organizadora de la FIFA otorgue una autorización especial, los estadios y los campos de entrenamiento no se utilizarán para otro tipo de encuentros o actividades, por lo menos en los 15 días previos a la competición y hasta que esta termine.

13. Al menos cuatro días antes del primer partido disputado en la competición, se deberá poner a disposición todos los estadios y terrenos de entrenamiento oficiales, libres de cualquier tipo de actividad o anuncio comercial (por ejemplo vallas u cualquier otra señalización) ajenos a los de los afiliados comerciales de la FIFA.

Artículo 12 **Terrenos de juego, techos retráctiles, relojes, tableros electrónicos y pantallas gigantes**

1. El terreno de juego deberá tener las siguientes dimensiones: longitud 105 m, anchura 68 m. El área total deberá tener las siguientes dimensiones: longitud 125 m, anchura 80 m, a fin de que se pueda ofrecer espacio suficiente para las áreas de calentamiento y los puestos de los fotógrafos junto al terreno de juego.
2. Si el estadio tiene un techo retráctil, el comisario de partido y el coordinador general de la FIFA, tras consultarlo con el árbitro y los dos oficiales de los equipos, deberán decidir antes del partido si se abre o cierra el techo del estadio durante el partido. Esta decisión deberá ser anunciada en la reunión de coordinación del partido que se llevará a cabo un día antes del encuentro; no obstante, esta decisión podrá ser modificada antes del saque de salida en caso de que se produzcan de manera repentina cambios significativos en las condiciones meteorológicas. Si el partido empieza con el techo cerrado, deberá permanecer cerrado durante todo el partido. Si el partido empieza con el techo abierto y las condiciones meteorológicas empeoran drásticamente, sólo el árbitro tendrá la potestad de ordenar su cierre durante el partido. En tal caso, el techo permanecerá cerrado hasta el final del partido.
3. En el estadio se podrán utilizar relojes que señalen el tiempo jugado durante el partido, siempre que se detengan al término del tiempo reglamentario de cada parte, es decir, después de 45 o 90 minutos. Se aplicará la misma disposición en caso de prórroga, es decir, después de los 15 minutos de cada parte.
4. Al término del tiempo reglamentario de cada parte, es decir, después de 45 o 90 minutos, el árbitro indicará al cuarto árbitro, ya sea verbal-

mente o por medio de una señal con las manos, el número de minutos que ha decidido añadir en compensación por el tiempo perdido. Se aplicará la misma disposición después de los 15 minutos de cada parte de la prórroga. El cuarto árbitro mostrará al público el número de minutos añadidos por el tiempo perdido mediante los números o el tablero electrónico utilizado para las sustituciones.

5. Es obligatoria la utilización de tableros manuales o electrónicos con números para indicar la sustitución de jugadores y el número de minutos añadidos en compensación por el tiempo perdido.
6. El uso de pantallas gigantes deberá realizarse de conformidad con las Directrices para el uso de pantallas gigantes en los partidos de la FIFA.

Artículo 13 **Oficiales de partido**

1. La Comisión de Árbitros de la FIFA nombrará a un árbitro, dos árbitros asistentes, un cuarto árbitro y, sujeto a la autorización de la Comisión de Árbitros de la FIFA, a un árbitro asistente reserva para cada partido. Se les seleccionará de la Lista internacional de árbitros de la FIFA en vigor y deberán pertenecer a una asociación miembro cuyo equipo no esté incluido en el grupo, ni dispute el partido en cuestión.
2. La FIFA suministrará a los árbitros sus uniformes oficiales y equipamiento. Estos uniformes y equipamiento sólo se utilizarán en los días de partido.
3. Los árbitros tendrán acceso a instalaciones de entrenamiento.
4. En caso de que un árbitro o un árbitro asistente no pueda ejercer sus funciones, será reemplazado por el cuarto árbitro o el árbitro asistente reserva, respectivamente. Se deberá informar a la Comisión de Árbitros de la FIFA sin demora.
5. Después de cada partido, el árbitro completará y firmará el formulario oficial de la FIFA. Después del partido, el árbitro entregará de inmediato el informe al coordinador general de la FIFA en el estadio. En el formulario, el árbitro anotará, lo más detalladamente posible, todos los incidentes ocurridos antes, durante y después del partido, como,

DISPOSICIONES GENERALES

por ejemplo, las infracciones de los jugadores que fueron sancionados con una amonestación o expulsión, la conducta antideportiva de oficiales, aficionados o de cualquier otra persona que actúe en nombre de una asociación durante el partido o los pormenores de cualquier otro incidente.

6. Las decisiones de la Comisión de Árbitros de la FIFA son definitivas y no pueden recurrirse.

Artículo 14 Reglas de Juego

Todos los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego promulgadas por el Internacional Football Association Board y en vigor en el momento en que se dispute la competición. En caso de que surjan discrepancias sobre la interpretación de las Reglas de Juego, el texto inglés hará fe.

Artículo 15 Gestión de entradas

1. Las asociaciones participantes recibirán entradas de cortesía para la competición. La FIFA comunicará el número total de entradas de cortesía correspondiente a cada asociación participante antes del partido inaugural.
2. Oportunamente, la FIFA enviará un acuerdo sobre la asignación de entradas a cada asociación participante. Todas las asociaciones participantes deberán acatar este acuerdo sobre la asignación de entradas y garantizar que sus miembros, miembros de la delegación y demás afiliados también cumplan con dicho acuerdo.

Artículo 16 Derechos comerciales

1. La FIFA es propietaria de todos los derechos comerciales en relación con la competición y los controla.

2. La FIFA elaborará un Reglamento Comercial especificando los derechos comerciales. Todas las asociaciones participantes deberán acatar estas directrices y garantizar que sus miembros, oficiales, jugadores, delegados y demás afiliados también cumplan dichas disposiciones.

Artículo 17 Disposiciones de orden financiero

1. Las asociaciones participantes en la competición asumen la responsabilidad de sufragar los siguientes gastos:
 - a) seguro adecuado de toda la delegación (jugadores y oficiales);
 - b) costos de manutención y alojamiento durante la competición (superiores a los montos sufragados por el COL);
 - c) gastos relacionados con los miembros adicionales de la delegación de la asociación (superior a 40 personas).
2. La asociación organizadora correrá con los gastos siguientes, en conformidad con el LOR y el OAA:
 - a) Los costos de organización y los gastos relacionados con los viajes nacionales (por carretera, tren o avión) de cualquier miembro de la delegación FIFA en funciones oficiales y de los equipos participantes (un máximo de 40 personas por equipo) y su respectivo equipaje.
 - b) El alojamiento (35 habitaciones, de las cuáles mínimo 12 serán dobles) y manutención de 40 personas por equipo (23 jugadores y 17 oficiales). Esta obligación comenzará cuatro días antes del primer partido de cada equipo y finalizará un día (o dos, cuando no existan posibilidades de viaje) después del último partido o la eliminación del equipo. La comisión organizadora de la FIFA podrá hacer excepciones en circunstancias imprevistas causadas por dificultades con los medios de transporte.
 - c) El servicio de lavandería para los uniformes y equipo de entrenamiento de los equipos participantes.
3. La FIFA asumirá los gastos de los pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta (clase ejecutiva) de todos los miembros de las delegaciones de las asociaciones participantes (máximo 40 personas por equipo), de la capital del país de la asociación en cuestión (o, excepcionalmente,

DISPOSICIONES GENERALES

con la aprobación de la FIFA, desde una ciudad establecida por esta) al aeropuerto internacional más cercano a la sede en donde el equipo disputará su primer partido o a cualquier sede que decida la comisión organizadora de la FIFA, en la compañía aérea indicada por la FIFA. Según los acuerdos entre la FIFA y la aerolínea o aerolíneas, la FIFA decidirá sobre el tope de exceso de equipaje que sufragará, e informará oportunamente a las asociaciones participantes. Si en el viaje de ida y vuelta al país anfitrión y desde él se hacen escalas, la FIFA, previa aprobación, correrá con los gastos del viaje de ida y vuelta en autobús del hotel al aeropuerto, así como con los gastos de alojamiento y manutención de los miembros de la delegación. Todos los gastos adicionales correrán por cuenta de las asociaciones participantes.

4. Cualquier gasto adicional, aparte de los mencionados en el presente reglamento o explícitamente declarado como un gasto que no asumirá la FIFA ni la asociación organizadora de la FIFA, correrá por cuenta de la asociación participante del caso.
5. Las condiciones financieras para las asociaciones participantes se definirán oportunamente en un anexo especial o en una circular.

Artículo 18 Sorteo

1. El sorteo de la competición se celebrará, en noviembre de 2008.
2. La FIFA organizará el sorteo y el COL será el anfitrión y, organizará simultáneamente un seminario para los equipos y otras actividades relacionadas con la competición.

Artículo 19 Llegada a las sedes

Los equipos participantes en la competición deberán llegar a la sede de su primer partido de la fase de grupos al menos cuatro días antes de su primer partido en la competición. Los equipos deberán utilizar el bus oficial del equipo y los vehículos adicionales suministrados por el COL para el transporte en el país organizador. Sólo los hoteles oficiales de los equipos que se encuentren bajo contrato con la FIFA o con la asociación organizadora deberán ser utilizados para el alojamiento de los equipos.

Artículo 20 Elegibilidad de los jugadores

1. Al seleccionar a su equipo representativo, cada asociación participante en la competición deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones:
 - a) todos los jugadores serán ciudadanos del país que representen y estarán sujetos a su jurisdicción;
 - b) todos los jugadores serán seleccionados conforme a los Estatutos de la FIFA y a la reglamentación de la FIFA pertinente.
2. Cualquier equipo que haya alineado a un jugador inelegible perderá el partido en cuestión. La victoria y los tres puntos resultantes se atribuirán al equipo adversario, el cual se beneficiará de un resultado final de 3-0 o superior, según el marcador del partido. La comisión organizadora de la FIFA es el órgano competente que decidirá al respecto. Las decisiones de la comisión organizadora de la FIFA son definitivas y no podrán recurrirse.

Artículo 21 Listas de jugadores, listas de la delegación oficial y acreditación

1. Cada asociación participante enviará a la secretaría general de la FIFA una lista provisional de jugadores (de los cuales tres, como mínimo, deberán ser guardametas), acompañada de las copias del pasaporte de cada uno de los jugadores que aparezcan en la lista. Los detalles de la lista provisional, incluido el número de jugadores que podrán inscribirse en dicha lista, así como el plazo para remitirla a la secretaría general de la FIFA, serán comunicados mediante una circular.
2. La lista definitiva de los 23 jugadores seleccionados para participar en la competición (tres de los cuales deberán ser guardametas) deberá enviarse a la secretaría general de la FIFA mediante el formulario oficial, al menos diez días hábiles antes del partido inaugural de la competición, conforme a lo estipulado en la circular correspondiente. Los jugadores de la lista definitiva del equipo deberán elegirse de entre los jugadores incluidos en la lista provisional. La lista definitiva de jugadores deberá ir acompañada, como mínimo, de la siguiente información de cada jugador: todos los apellidos, todos los nombres, el apodo, el nombre y el número en la camiseta, la posición, el lugar y la fecha de nacimiento, el número de pasaporte, el club y el país del club de cada jugador, la altura, el peso, el número de partidos internacionales ganados y el número de goles anotados.
3. En la competición sólo podrán participar los 23 jugadores que figuren en la lista definitiva. Sólo se podrá asignar a los jugadores los números del 1 al 23, y el número 1 deberá reservarse para uno de los guardametas. El número en la camiseta de los otros dos guardametas podrá ser cualquiera del 2 al 23. Los números en el dorso de las camisetas deberán corresponder a los números indicados en la lista definitiva del equipo. Asimismo, todos los equipos deberán suministrar una camiseta de guardameta sin número en el dorso que se utilizará en caso de que el guardameta deba ser reemplazado por un jugador de campo (debido a lesión o expulsión) para distinguirlo de los otros jugadores.
4. Un jugador inscrito en la lista definitiva del equipo podrá ser sustituido sólo en caso de lesión grave, a más tardar 24 horas antes de la disputa del primer partido de su equipo. La Comisión de Medicina Deportiva de la FIFA aprobará por escrito dichas sustituciones tras el recibo y la aceptación de un examen médico detallado presentado por escrito en

uno de los cuatro idiomas oficiales de la FIFA. Este órgano expedirá entonces un certificado en el que confirme que la gravedad de la lesión impide al jugador participar en la competición. Dicho certificado será sometido a la aprobación de la comisión organizadora de la FIFA. La asociación participante escogerá al jugador sustituto de la lista provisional e informará a la secretaría de la FIFA sobre los detalles del jugador en cuestión (véase art. 21 apdo. 2) cuando envíe la solicitud de reemplazo del jugador lesionado. El jugador sustituto deberá llevar el número de la camiseta del jugador lesionado.

5. La secretaría general de la FIFA publicará la lista definitiva de los 23 jugadores. La lista oficial de la delegación estará compuesta por la lista definitiva de los 23 jugadores más 17 oficiales.
6. Antes del inicio de la competición, cada uno de los jugadores inscritos en la lista definitiva deberá probar su identidad y nacionalidad mediante un pasaporte individual con fotografía legalmente válido. Cada uno de los jugadores y oficiales de equipo deberá firmar una declaración de consentimiento mediante la cual se compromete a acatar este reglamento. El jugador o el oficial de equipo que no presente y/o no firme estos documentos no podrá participar en la competición.
7. Los 23 jugadores figurarán en la alineación de cada partido (11 titulares y 12 sustitutos). En el banco de sustitutos podrán sentarse como máximo 23 personas (11 oficiales y 12 sustitutos). Un jugador suspendido no podrá sentarse en el banco de sustitutos. En cualquier momento de un partido se podrá seleccionar para jugar a un máximo de tres sustitutos.
8. La FIFA entregará a cada jugador y a cada oficial de equipo una acreditación oficial con fotografía. Cada asociación participante recibirá un máximo de 45 acreditaciones (23 para los jugadores inscritos y 22 para sus oficiales). No obstante, sírvanse tomar nota de que la FIFA y el COL únicamente sufragarán los gastos de la delegación oficial de 40 personas (vuelos internacionales, transporte nacional, comidas y alojamiento).
9. Solamente los jugadores en posesión de una acreditación válida estarán autorizados a participar en la competición. La acreditación deberá tenerse siempre a la mano en caso de que se lleve a cabo un control.

DISPOSICIONES DE ORDEN TÉCNICO PARA LA COMPETICIÓN

10. Los jugadores lesionados que sean reemplazados a más tardar 24 horas antes del saque de salida del primer partido de su equipo (véase art. 21, apdo. 4) deberán entregar sus acreditaciones a la FIFA. En consecuencia, los jugadores que hayan devuelto sus acreditaciones dejarán de ser considerados miembros de la lista oficial de la delegación de la asociación participante.
11. Las asociaciones participantes deberán asegurarse de que todos los datos de la acreditación requeridos por la FIFA sean remitidos dentro del plazo fijado por la FIFA. Se enviará más información al respecto en una circular de la FIFA.
12. Si se constatan irregularidades, la comisión organizadora de la FIFA aplicará las disposiciones del Comité Ejecutivo de la FIFA para el tratamiento de tales casos y decidirá las medidas correspondientes. El expediente se remitirá a continuación a la Comisión Disciplinaria de la FIFA.

Artículo 22 Estructura de la competición

1. La competición consistirá en una fase de grupos y una fase de eliminación directa (semifinales, partido por el tercer puesto y final).
2. En la fase de grupos, los últimos partidos de cada grupo se jugarán simultáneamente.
3. En las fases de eliminación directa, si un partido termina en empate después de 90 minutos, se jugará una prórroga (2 partes de 15 minutos cada una) y, posteriormente, si es necesario, se ejecutarán tiros desde el punto penal para determinar el equipo ganador.

Artículo 23 Fase de grupos

1. Los ocho equipos participantes se repartirán en dos grupos de cuatro equipos cada uno.
2. La comisión organizadora de la FIFA distribuirá los equipos en grupos determinando los cabezas de serie y el agrupamiento de los equipos mediante sorteo público y tomando en consideración factores deportivos y geográficos. El país anfitrión, Sudáfrica, será el equipo cabeza de serie A1 y disputará el partido inaugural.
3. Los equipos de los dos grupos se distribuirán de la manera siguiente:

Grupo A	Grupo B
A1	B1
A2	B2
A3	B3
A4	B4
4. Los partidos de la primera fase se jugarán de acuerdo con el siguiente calendario:

1ª jornada	2ª jornada	3ª jornada
A1 – A2	A1 – A3	A4 – A1
A3 – A4	A4 – A2	A2 – A3
B1 – B2	B1 – B3	B4 – B1
B3 – B4	B4 – B2	B2 – B3
5. Se jugará con el sistema de campeonato: cada equipo jugará un partido contra cada uno de los otros equipos del mismo grupo. Un partido ganado vale 3 puntos, un partido empatado 1 punto y un partido perdido 0 puntos.
6. El orden de clasificación de los equipos en cada grupo se determinará de la manera siguiente:
 - a) mayor número de puntos obtenidos en todos los partidos de grupo;
 - b) diferencia de goles en todos los partidos de grupo;
 - c) mayor número de goles marcados en los partidos de grupo;

Si dos o más equipos obtienen el mismo resultado conforme a los tres criterios arriba mencionados, sus puestos se determinarán de la siguiente forma:

- d) mayor número de puntos obtenidos en los partidos de grupo entre los equipos en cuestión;
 - e) diferencia de goles en los partidos de grupo entre los equipos en cuestión;
 - f) mayor número de goles marcados en los encuentros de grupo entre los equipos en cuestión;
 - g) sorteo por parte de la comisión organizadora de la FIFA.
7. Los equipos clasificados primero y segundo de cada grupo se clasificarán para las semifinales.

Artículo **24** Semifinales

Los 4 equipos clasificados en la fase de grupos jugarán las semifinales de la siguiente forma:

Ganador del grupo A contra el segundo del grupo B

Ganador del grupo B contra el segundo del grupo A

Artículo **25** Final, partido por el 3^{er} puesto

1. Los ganadores de las semifinales disputarán la final.
2. Los perdedores de las semifinales disputarán el partido por el 3^{er} puesto.

Artículo 26 Trofeos, distinciones y medallas

1. Un representante de la FIFA entregará el trofeo al equipo ganador de la competición.
2. Las asociaciones participantes recibirán una placa conmemorativa.
3. Las asociaciones participantes clasificadas en los lugares primero, segundo, tercero y cuarto de la competición recibirán, cada una, un diploma.
4. Los equipos clasificados en los primeros tres puestos de la competición recibirán 40 medallas cada uno, que serán de oro para el campeón, de plata para el subcampeón y de bronce para el equipo en el tercer puesto.
5. Cada árbitro, árbitro asistente, cuarto árbitro y árbitro asistente de reserva que participe en los partidos por el tercer puesto y la final recibirá una medalla.
6. Durante la competición se celebrará un Concurso Fair Play. La FIFA remitirá el reglamento de este concurso a las asociaciones participantes a través de una circular. La comisión organizadora de la FIFA decidirá la clasificación definitiva al término de la competición. Sus decisiones son definitivas.
7. Al final de la competición se otorgarán las siguientes distinciones especiales:
 - a) El Premio Fair Play
Los jugadores y oficiales del equipo ganador del Concurso Fair Play recibirán el Trofeo Fair Play de la FIFA, 40 medallas y un diploma, así como un vale por la suma de USD 10,000 que podrá canjearse por equipamiento deportivo para el desarrollo del fútbol juvenil. Las directrices correspondientes se encuentran en el Reglamento del Concurso Fair Play.
 - b) Bota de Oro
La Bota de Oro se otorgará al jugador que anote el mayor número de goles en la competición. Si dos o más jugadores anotan el

mismo número de goles, se decidirá al ganador mediante el número de asistencias de cada uno (tal como haya sido establecido por el Grupo de Estudio Técnico de la FIFA).

Si dos o más jugadores siguen empatados tras considerar el número de asistencias, se decidirá el ganador tomando en cuenta el total de minutos jugado en la competición. El jugador que tenga menos minutos ocupará el primer lugar.

También se otorgará una Bota de Plata y una Bota de Bronce al segundo y al tercer máximo anotador de la competición.

c) Balón de Oro

El Balón de Oro se otorgará al mejor jugador de la competición, elegido mediante votación de los medios informativos acreditados para la competición. También se otorgará un Balón de Plata y un Balón de Bronce al segundo y al tercer mejor jugador.

8. No habrá otras distinciones oficiales aparte de las mencionadas, salvo decisión expresa de la comisión organizadora de la FIFA.

Artículo 27 Disposiciones especiales

Tras consultar a la asociación organizadora, la comisión organizadora de la FIFA impartirá las instrucciones necesarias en circunstancias excepcionales que puedan ocurrir en el país anfitrión. Estas instrucciones formarán parte integrante del presente reglamento.

Artículo 28 Casos imprevistos

Los casos que no estén previstos en el presente reglamento, así como los casos de fuerza mayor, serán resueltos por la comisión organizadora de la FIFA. Todas sus decisiones son definitivas y vinculantes, y no podrán recurrirse.

Artículo 29 Idiomas

En caso de discrepancias relativas a la interpretación de los textos inglés, francés, español o alemán del reglamento, el texto inglés hará fe.

Artículo 30 Derechos de autor

Los derechos de autor de los programas de partido, establecidos conforme a las disposiciones del presente reglamento, son propiedad de la FIFA.

Artículo 31 Declaración de renuncia

Toda renuncia por parte de la FIFA a proceder en caso de incumplimiento de estas disposiciones (y de todo documento mencionado en este reglamento) no tendrá efecto ni se interpretará como una renuncia a actuar en caso de otro incumplimiento de tales disposiciones o de todo incumplimiento de cualquier otra estipulación, o una renuncia a cualquier otro derecho que emane de este reglamento o de cualquier otro documento. Cualquier renuncia de ese tipo sólo será válida si se

efectúa por escrito. En caso de que la FIFA decida no insistir en una o más ocasiones en el estricto cumplimiento de cualquier disposición de este reglamento, o de cualquier documento mencionado en este reglamento, este hecho no será considerado una renuncia a dicha disposición, ni privará a la FIFA del derecho de insistir ulteriormente en el estricto cumplimiento de la misma o de cualquier otra provisión de este reglamento, o de cualquier documento mencionado en él.

Artículo 32 **Entrada en vigor**

El presente reglamento fue ratificado por el Comité Ejecutivo de la FIFA en mayo de 2008 y entró en vigor con efecto inmediato.

La versión previa de este reglamento se aplicará por analogía a cualquier asunto que surja antes de que el presente reglamento entre en vigor.

Zúrich, mayo de 2008

Por el Comité Ejecutivo de la FIFA

Presidente:
Joseph S. Blatter

Secretario General:
Jérôme Valcke

